



MUNICIPALIDAD DE TILARAN
Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

Julio, 14 de 2021
Oficio
SCM 243-2021

Sr. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
San José, C.R.

REFERENCIA: PROYECTO DE LEY, EXPEDIENTE N.º 21.129 - LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE

Respetable Señor:

Para su debido trámite remito certificación, en la cual se consigna **acuerdo municipal** tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria # **63 del 13 de julio de 2021**.

Atentamente,

Br. Silvia María Centeno González
Secretaria de Concejo
Municipalidad de Tilarán





CERTIFICACIÓN

La suscrita certifica **acuerdo**, tomado por el Concejo Municipal de Tilarán en **sesión ordinaria # 63** del 13 de julio de 2021.

ACUERDO # 418: Visto el proyecto de ley, bajo el expediente N.º 21.129 - **Ley para la creación de albergues para las personas en situación de abandono y situación de calle**, que recientemente se conoció en segundo debate en la Corriente Legislativa, se acuerda por unanimidad solicitarle al Sr. **Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República**, interponer el veto presidencial a dicho proyecto, considerando que:

1. Se le asigna a las Municipalidades, una nueva atribución en el sentido de que deben de construir albergues para personas de la calle sin tener fuentes de financiamiento, lo cual contradice la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley 8801.
2. Dentro del proyecto de ley, bajo el expediente N.º 21.129 - **Ley para la creación de albergues para las personas en situación de abandono y situación de calle**, no se contempla recursos económicos *para* atender a la población afectada y todo lo que conlleva dicha acción.



MUNICIPALIDAD DE TILARAN
Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

En su efecto, se retrotraiga el trámite de formulación de la ley y se subsane el proyecto, con el objetivo de que se defina y se contemplen los recursos necesarios para la atención de la población inmersa en el proyecto.

Se deja claro, que el objetivo de esta ley es muy importante y es trascendental que los Gobiernos Locales se vinculen específicamente en estas competencias, sin embargo debe de preverse los recursos necesarios y contemplarse en dicho instrumento legal y así poder atender tan noble causa por parte de los Municipios.

ESTE ACUERDO ES ACOGIDO POR UNANIMIDAD, DECLARADO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LO VOTAN AFIRMATIVAMENTE, LOS REGIDORES PROPIETARIOS: ROLANDO MEJÍAS MOREIRA, ENRIQUE JENKINS JIMÉNEZ, ENERVEY RAMÍREZ VINDAS, FLORY IVETTE SALAZAR CABEZAS Y MARLIJON ANDRÉS RAMAZÁN TORRES.

Remítase copia del presente acuerdo a:

UNGL

ANAI

Fracciones Legislativas

Municipalidades del País

Federación de Municipalidades de Guanacaste



MUNICIPALIDAD DE TILARÁN
Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

Es todo. Es conforme, expido la presente certificación al ser las dieciséis horas con veinticuatro minutos del catorce de julio de 2021. No se agregan los timbres de ley por encontrarse este ayuntamiento exento del pago. **Br. Silvia María Centeno González, cédula 503200579 - Secretaria de Concejo.**

